



SECCIÓN SEXTA

Núm. 8250

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

El alcalde-presidente de Novillas, previa convocatoria de mesa de negociación y notificación al trabajador que desempeña el puesto, ha aprobado mediante resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2022 la oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

«*Resolución de Alcaldía.* — Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022 junto a la correspondiente plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de la oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL

Grupo de clasificación: Peón de servicios múltiples.

Grupo: AP. TREBEP.

Núm. vacantes: Una.

Fecha inicio temporalidad: Anterior a 1 de enero de 2016.

Sistema selectivo: Concurso.

Observaciones: Jornada parcial 30 horas/semana.

Segundo. — Publicar la presente oferta de empleo público para el año 2022 para la estabilización del empleo temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Tercero. — Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de estado de presupuestos y gastos, la presente resolución».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Novillas, a 18 de noviembre de 2022. — El alcalde, Abel Ulises Vera Irún.